Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01 - 0114

Santiago de Cali, 21 de Enero de 2022

Doctora
MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Presente

Respuesta a oficio 1.230.02-18- 2022002392 del 14 de enero de 2022, referente a solicitud de concepto jurídico de convenios.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los Convenios que se pretende suscribir entre Secretaría de Desarrollo Social y Participación y los diferentes Centros de Protección y Centros Vida; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1850 de 2017, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0023 de 7 de enero de 2020.

| Convenlante | OBJETO | VALOR | DOC * | ABOGADO |
|---|---|---|---|---|
| Fundación Avanzar Social | Prestar los servicios de atención integral a los 330 adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Cali, Municipio de Cartago y Municipio de Buga, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, bajo la implementación del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), en los programas Centro Vida "El Valle está en Vos" y Centro Vida "Valle Invencible", como instituciones que garantizan atención y asistencia integral a las personas mayores, en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, la ley 1850 de 2017 y las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por la COVID19 en Colombia de agosto de 2020, en el marco del proyecto "Implementar estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del Departamento del Valle del Cauca". | El valor del convenio se estima en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.500.631.678).<br><br>CDP No. 3500007902 DEL 08 DE ENERO 2022. | SI | EZEQUIEL CABARCAS |
| SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA | AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES | El valor del convenio se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ $ 39.000.000), | SI | EZEQUIEL CABARCAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO | 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE PROTECCION LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA - DARIEN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Aporte de la Gobernación.<br><br>CDP No. 3500007902 DEL 08 DE ENERO 2022. | | |
| CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE | AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | El valor total del Convenio se estima en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 15.600.000), que serán aportados por el Departamento. | SI | MAYERNIS MOSQUERA |
| FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL | AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | El valor del convenio se estima en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ $ 36.400.000), aporte de la Gobernación.<br><br>CDP No. 3500007902 DEL 08 DE ENERO 2022. | SI | EZEQUIEL CABARCAS |

- Plazo de ejecución de los convenios, en el caso de los centros vida será, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2022; y en el caso de los Centros de Protección será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500007902 del 08 de enero 2022; Por valor de $ UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.646.231.679).

- Supervisión: Se ejercerá la supervisión del Convenio a través de la Subsecretaría de Programas Sociales y Participación y/o directamente por el Ordenador del Gasto, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

- Análisis del sector: De acuerdo a la última versión en análisis del sector de la referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

  Por parte de la secretaría de Desarrollo Social y Participación se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del presupuesto (como cotizaciones y otros), así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas en estas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud de su tamaño en términos de la cantidad de recursos asignados.

  Cabe aclarar que, **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante**: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas en el presupuesto, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista comprobada por el contratante, así como el acatamiento de las demás recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Desarrollo Social y Participación deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.



REVISADO

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

**Proyectó:** Ezequiel Cabarcas Orozco – Profesional Universitario
Mayemis Mosquera – Abogada Contratista

**Análisis del Sector:** Diego Fernando Gaitán Quintero - Contratista

**Revisó:** Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

* Propuestas – Hoja de vida Fundación – Cedula Rep Legal. – Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificaciones de contratos (Experiencia de la Fundación) - RUT - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas y delitos sexuales.